125

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 ABR 2021

REFERENCIA No. 110014003049 **2017 00851** 00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que no se realizó objeción alguna en contra de la partición obrante a folios 150 al 152 del encuadernamiento.

Así las cosas y en firme la presente decisión dispóngase por la –secretaría– a enlistar el presente tramite conforme lo dispone el artículo 120 del C.G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 509 Ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 17 Hoy 13 ABR 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA